



11.02.14 00307

## RESOLUCION EXENTA N°

### SAN ANTONIO.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiastas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 ,dado por la jornada de trabajo en feriados. Licencias Medicas y permisos, es necesario realizarla pues se trata de personal único en la Jornada y Turno respectivo.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que no se pudo cubrir los Turnos de remplazo de Feriado Legal de Dra. M. Calderon y Dra. Leighthon
- f) Que el Jefe de la Unidad de Emergencia del Establecimiento Dr. Antonio Ortiz C., informa mediante Memo N° 042/2014 de la imposibilidad de encontrar Medico para realizar el reemplazo de los Médicos de acuerdo al punto Anterior. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que el Jefe Servicio de Urgencia del Establecimiento Dr. Antonio Ortiz Coto., informa mediante los Memo 043 / 2014 los Turnos y Horas efectivamente realizados por la Dra. Pía Jeria Ceballos
- h) Que la Dra. Pía Jeria Ceballos Rut: 16.740.813-3 no se encuentra en la situación prevista en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. Y que se encuentra Inscrito en la Superintendencia de Salud bajo el N° 266954..
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Adulta. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

**VISTOS:** La solicitud de reemplazo de los turnos descritos en el pto e) de los vistos, los Memos N° 143 del 05-02-2014 del Jefe de Urgencia, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2013 lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República, las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Exta N° 001 del 02-01-2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en Calidad de Compra Urgente,** el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico Pediatría, realizadas por **la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos Rut: 16.740.813-3** con domicilio en San Miguel N° 369 San Antonio, en los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el Mes de Enero 2014 . Informados por el Jefe del Servicio de Urgencia.
- 2) **PAGUESE;** La suma de \$3.120.000 (tres Millones cientos Veinte mil pesos) impuestos incluidos a Dra. Pia **Constanza Jeria Ceballos** sobre la Base de \$20.00 la Hora de acuerdo a las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha	N° Horas	Medico Reemplazado
03-01-2014	12	F. Legal Dra. Calderon
05-01-2014	24	F. Legal Dra. Calderon
10-01-2014	12	F. Legal Dra. Calderon
11-01-2014	24	F. Legal Dra. Calderon
17-01-2014	24	F. Legal Dra. Calderon
20-01-2014	12	F. Legal Dra. Leighton
22-01-2014	12	F. Legal Dra. Leighton
26-01-2014	24	F. Legal Dra. Leighton
29-01-2014	12	F. Legal Dra. Leighton
Total	156	

- 3) **ENCOMIENDESE,** la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos al Jefe de la UEA y/o a la Subdirector Médico del Establecimiento o quienes lo subroguen.
- 4) **REGISTRESE,** que el pago de las prestaciones que realiza la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos se pagaran contra la presentación de Boleta de Honorarios personales. Asociadas cada una a los Turnos efectivamente informados en las MEMOS N° 43 del Jefe de Servicio de Urgencia..
- 5) **PUBLIQUESE,** esta Resolución en el sistema interno del establecimiento, relacionadas con las Compras Excluidas del Portal Mercado público, o Bien en Icono de Gobierno Transparente como Compra Excluida.
- 6) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: **ITEM 22-11- 999.** "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



**DRA. PATRICIA GUTIERREZ JERIA**  
**DIRECTOR(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**

### Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Jefe de Personal del HCV
- Dra. Pia Jeria Ceballos
- Oficina de Partes (2)

anscrito Fielme  
  
Ministro de F<sup>o</sup>